



RESOLUCION No. 2869 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-08-02-2023”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-08-02-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: “APOYO A LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$223.186.800,47), de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría de Infraestructura Departamental, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2023-02944 de fecha 23 de agosto de 2023 por valor de \$223.186.800,47.
3. Que el proyecto: “APOYO A LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que para la consulta del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-08-02-2023, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2869 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-08-02-2023”

la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de ningún interesado.
9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$223.186.800,47)**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes.
10. Que se presentó solicitud de limitación a Mipymes del proceso por parte de:

EMPRESA MIPYMES	SOLICITUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN
ARINCA CONSTRUCCIONES SA	MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
DICA INGENIERIA SAS ZOMAC	MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS

11. Que conforme a las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes, se presentaron solicitudes de limitación territorial de Mipymes de orden municipal, por lo anterior, y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, es viable limitar territorialmente el proceso únicamente a Mipymes con Domicilio en el Municipio de Arauca.
12. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.
13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2869 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-08-02-2023”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-08-02-2023, cuyo objeto corresponde a: “APOYO A LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: LIMITAR el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-08-02-2023 a empresas Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Arauca.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 OCT 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Viviana Sandoval Suárez	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Lupita Granados Chaparro	Gerente de Contratación	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co